

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ASCENSOS

##### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar primer teniente de Ejército, tan sólo para los efectos del retiro, al que lo es segundo para dichos efectos, guardia de ese Real Cuerpo, **D. Domingo García Parajuá**, y segundo teniente, á los fines indicados, al guardia **D. Mamerto Velázquez Carmona**, ambos con la antigüedad de primero del corriente mes, por haber cumplido diez años y seis, respectivamente, de permanencia en ese Real Cuerpo, y hallarse comprendidos en el art. 140 del reglamento del mismo; debiendo usar el distintivo señalado en las reales órdenes de 11 de junio de 1881 y 7 de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos:

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E. con fecha 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Diego Figueroa Hernández**, y termina con **D. Manuel Fernández Espejo**, que son los primeros en condiciones en sus respectivos empleos, y han sido declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los que se les confiere, la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Castilla la Nueva, Galicia, Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

Grados	Empleos.	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Coronel.....	T. coronel..	Ayudante de campo del distrito de Andalucía.....	D. Diego Figueroa Hernández...	Coronel.....	13	enero....	1892
»	Otro.....	Idem íd. de este distrito.....	» Nicasio Montes Sierra.....	Otro.....	14	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem íd. del distrito de Galicia.....	» Enrique Baylés Marchueta...	Otro.....	15	ídem....	1892
»	Capitán.....	Regimiento de Vitoria.....	» Francisco Ucero Hernández...	Comandante	10	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Arlabán.....	» Florentino Flores Jiménez...	Otro.....	14	ídem....	1892
»	1.º Teniente	Idem de íd.....	» Leoncio Ordóñez García.....	Capitán.....	10	ídem....	1892
Capitán.....	Otro.....	Idem de Reserva núm. 13.....	» Juan Ramos Pérez.....	Otro.....	14	ídem....	1892
Otro.....	Otro.....	Idem de Borbón.....	» Manuel Fernández Espejo....	Otro.....	29	ídem....	1892

Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala de reserva del arma de su cargo, formulada por V. E. en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato al segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 8, **D. Segundo Martínez López**, que es el primero en condiciones entre los de su clase, y ha sido declarado apto para el ascenso; el cual disfrutará en su nuevo empleo la efectividad de 2 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 6 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el

empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de antigüedad, formulada á consecuencia de las vacantes producidas el mes anterior, con motivo del real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287); á un comandante, tres capitanes y tres primeros tenientes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Eduardo Ossorio** y termina con **Don Valeriano Piera Parra**, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le señala; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el capitán graduado, primer teniente **D. Castorino Ramírez Salomón**, del distrito de Filipinas, continúe en el mismo, á pesar de su ascenso, por no haber cumplido el plazo de mínima residencia en Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. número 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de la Península é Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Comandante.	Regto. de Castilla núm. 16.....	D. Eduardo Ossorio Ortega .....	T. coronel...	15	enero....	1892
»	Capitán.....	Regto. de Luchana núm. 28.....	» Eloy Rocas Galé.....	Comandante.	15	ídem....	1892
»	Otro.....	Regto. de Otumba núm. 51.....	» Antonio Vidal Piniés.....		15	ídem....	1892
»	Otro.....	Regto. de Filipinas núm. 52.....	» Bernardo Baquero Moreno.....		15	ídem....	1892
Capitán.....	1.º Teniente.	Distrito de Filipinas.....	» Castorino Ramírez Salomón..	Capitán.....	16	ídem....	1892
»	Otro.....	Regto. Reserva núm. 44, Almería.....	» Fernando Moya Campos.....		16	ídem....	1892
»	Otro.....	C. R. de la Zona de Barcelona núm. 19	» Valeriano Piera Parra.....		16	ídem....	1892

Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 6 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de la escala activa de **Infantería** que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Pedro Ayala Mendoza** y termina con **D. Marcos del Pozo Cebos**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que el teniente coronel **D. Emilio Serrano Altamira**, del distrito de Cuba, y comandante **D. Adalberto Hevia de la Puente**, del de Filipinas, regresen á la Península conforme á lo prevenido en la real orden de 24 de junio de 1890 (C. L. núm. 211); y que el coronel graduado, comandante **D. Adolfo Villa Miguel**, y primeros tenientes **D. Gregorio Lázaro Sanz**, **D. Antonio Martínez Martínez**, y el capitán graduado, primer teniente **D. Antonio Vera Muñoz**, del distrito de Filipinas, continúen en el mismo distrito en que se hallan, de excedentes con todo el sueldo á pesar de su ascenso, por no haber cumplido el plazo de mínima residencia en Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º

de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344). Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el coronel **D. Antonio Monroy y Ruiz**, que se encuentra de supernumerario sin sueldo en el distrito de Castilla la Nueva; teniente coronel de reemplazo en Granada, **D. Antonio Montuno Alemany**; tenientes coroneles **D. Arturo Castellari Velarde**, **D. Antonio Zavala Gallardo**, de reemplazo en Castilla la Nueva; capitanes **D. Alfredo del Aguila Brena**, **D. Juan Estrada Sabanza**, de reemplazo en Cataluña; **D. José García del Real**, en el de Valencia, y **D. José Zavaleta y Larrañaga**, en el de Vascongadas, ingresen en el servicio activo, en virtud de lo prevenido en la real orden de 29 de enero de 1890 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península y Ultramar é Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar.

## Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les concede	EFECTIVIDAD	
					Día	Mes
Coronel....	T. coronel...	3.º batallón regimiento del Rey.....	D. Pedro Ayala Mendoza.....	El de coronel	5	enero.... 1892
	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Emilio Serrano Altamira.....		21	ídem.... 1892
	Otro.....	Juez instructor de causas en Valencia.	» Florencio Escobar Fernández.)		23	ídem.... 1892
T. coronel...	Comandante.	Distrito de Filipinas.....	» Adolfo Villa Miguel.....	El de teniente coronel.	20	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem id.....	» Adalberto Hevia de la Puente		20	ídem.... 1892
»	Otro.....	3.º batallón regimiento de León número 33, á las órdenes del Marqués de Fuente Fiel.....	» Manuel Méndez Alzola.....	El de teniente coronel.	23	ídem.... 1892
»	Otro.....	Inspección de la Caja de Ultramar....	» José de la Garmilla Esquero.		30	ídem.... 1892
»	Otro.....	Regimiento Reserva 48, Jaén.....	» Enrique Valenzuela Díaz....		30	ídem.... 1892
»	Otro.....	Regimiento Reserva 48, Motril, en la Inspección de la Guardia civil....	» Andrés Somoza Díaz.....		31	ídem.... 1892
T. coronel...	Otro.....	Depósito Ultramar en Madrid.....	» Manuel Vizmanos Cía.....	El de capitán	31	ídem.... 1892
Otro.....	Capitán.....	Ayudante del Capitán general de las Provincias Vascongadas.....	» Antonio Loma Bárcena.....		5	ídem.... 1892
»	Otro.....	C.º R.º Z.º de Murcia núm. 29.....	» Joaquín Hipólito González....	El de capitán	5	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem id, id. de Villanueva de la Serena núm. 66.....	» Alfredo Corbalán Martín....		23	ídem.... 1892
Comandante.	Otro.....	Batallón Caz. de las Navas núm. 10...	» Juan Casero Albendea.....	El de comandante....	23	ídem.... 1892
»	Otro.....	Regimiento de la Reina núm. 2.....	» Prudencio Gómez Rodríguez..		24	ídem.... 1892
»	Otro.....	3.º bñ. reg. de Guadalajara núm. 20	» Juan Amengual Adrover.....	El de capitán	27	ídem.... 1892
Comandante.	Otro.....	3.º bñ. reg. de Borbón núm. 17.....	» Jenaro Moscardó Fonet.....		27	ídem.... 1892
»	Otro.....	Regimiento de Tetuán núm. 47.....	» Pedro Timoneda Pons.....		31	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem de Burgos núm. 36.....	» Víctor Brocara Rodríguez....		31	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem de Cuenca núm. 27.....	» Bernardino Rueda García....		1.º	febrero.... 1892
»	Otro.....	Inspección General de Infantería.....	» Francisco Bajo Ramos.....		1.º	ídem.... 1892
»	Otro.....	Regimiento de Guipúzcoa núm. 57....	» Jenaro Conde Bragado.....		1.º	ídem.... 1892
»	1.º teniente.	Idem de Tetuán núm. 47.....	» Vicente Soler Hueso.....		5	enero.... 1892
»	Otro.....	Idem de Guipúzcoa núm. 57.....	» Saturnino Pérez Sánchez.....		5	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem de Pavía núm. 59.....	» Manuel Alvarez delos Corrales		15	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem de la Princesa núm. 4.....	» Roberto Gavilá y Gavilá.....		16	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem de Córdoba núm. 10.....	» José Talaverón Cantero.....		20	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem de la Lealtad núm. 30.....	» Mariano Cuevas Vallespín....		24	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem de Albuera núm. 26.....	» Alejandro Bou Vides.....		25	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem Reserva de Palencia núm. 60...	» Eugenio Frechoso Rodríguez.	27	ídem.... 1892	
»	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Gregorio Lázaro Sanz.....	23	ídem.... 1892	
»	Otro.....	Regimiento de Granada núm. 34.....	» Julián Alía Alonso.....	28	ídem.... 1892	
»	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Antonio Martínez y Martínez.	28	ídem.... 1892	
»	Otro.....	3.º bñ. regto. de Guadalajara número 20, prestando sus servicios en el Colegio de Huérfanos de la Guerra..	» Juan Delgado López.....	El de capitán	23	ídem.... 1892
Capitán....	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Antonio Vera Muñoz.....		29	ídem.... 1892
»	Otro.....	Regimiento de Málaga núm. 40.....	» Wladimiro Rogado Carmona.		29	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem de Bailén núm. 24.....	» Leandro López Dóriga y del Eusto.....		30	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem de Murcia núm. 37.....	» Francisco Manso Miño.....		1.º	febrero.... 1892
»	Otro.....	Idem de Filipinas núm. 52.....	» Juan García y García.....		1.º	ídem.... 1892
»	Otro.....	C.º R.º Z.º de Orense núm. 37.....	» José Dato Muruais.....		1.º	ídem.... 1892
»	Otro.....	Regimiento de Isabel II núm. 32.....	» José Esteban Chicote.....		2	ídem.... 1892
»	Otro.....	Idem de Castilla núm. 16.....	» Rafael Bertoloty Ruiz.....		2	ídem.... 1892
»	Otro.....	Bón. Caz. de Alba de Tormes núm. 8..	» Marcos del Pozo Cobos.....		2	ídem.... 1892

Madrid 11 de febrero de 1892.

LAZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria correspondiente al presente mes, á un comandante, un capitán, dos primeros tenientes y dos segundos tenientes de la escala de reserva del arma de su cargo, y el de segundo teniente de la misma escala á cinco sargentos primeros procedentes de los distritos de Ultramar, que reúnen las condiciones preceptuadas en la real orden de 3 de octubre de 1889 (Colección Legislativa núm. 469), todos los cuales se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Cacho

Roca, y termina con D. Santiago Pérez Gamboa, los que disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

LAZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspectores generales de Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

## Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les concede	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
» T. coronel...	Comandante.	Reg. Reserva núm. 25, Vinaroz....	D. Enrique Cacho Roca.....	T. coronel...	30	enero....	1892
	Capitán.....	Idem id. núm. 39, Tarazona.....	» Nicolás Berna Cruz.....	Comandante.	31	ídem....	1882
» »	1.er Teniente	Idem id. núm. 26, Orihuela.....	» Vicente Jordá Calvo.....	} Capitán.....	22	ídem....	1892
	Otro.....	Bón. Depósito de Cazadores núm. 5.	» Emeterio Luengo Luengo.....		1.º febrero ..	1892	
1.er Teniente. »	2.º Teniente.	Reg. Reserva núm. 7, Soria.....	» Ignacio Mateo Golmayo.....	} 1.er Teniente	23	enero....	1892
	Otro.....	Idem id. núm. 65, Zafra.....	» Francisco Gómez Soroa.....		2 febrero ..	1892	
» » » » »	Sargento 1.º	Regimiento San Marcial núm. 46...	» Fermín Aparicio Ubices.....	} 2.º Teniente.	17 febrero 1889, con		
	Otro.....	Idem San Quintín núm. 49.....	» Enrique Vegas Jimeno.....		arreglo á la real		
	Otro.....	5.º bón. de Artillería de Plaza.....	» Juan Beronia López.....		orden de 27 de		
	Otro.....	Bón. Cazadores de Tarifa núm. 5..	» Mateo Gutiérrez Izcaray.....		marzo de 1890		
	Otro.....	Regimiento de Sevilla núm. 33....	» Santiago Pérez Gamboa.....		(D. O. núm. 71).		

Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

### BAJAS SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Cataluña, el día 10 del actual falleció en Barcelona el general de división **D. Pascual de la Calle y Guibert**, Comandante general de división que era de dicho distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Inspector general de Administración Militar.

### CARRERAS DE CABALLOS 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el inspector general de Caballería, con fecha 1.º del actual, al dar cuenta del escrito que le ha dirigido el Presidente de la Sociedad de Fomento de la cría caballar de Cataluña, participándole haberse acordado por la misma, que entre las carreras de caballos que en la próxima primavera han de celebrarse en el Hipódromo de Barcelona, figuran dos lisas y una de obstáculos, con destino á los oficiales del Ejército, y para las que solicita la concesión de premios, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver que, con cargo al cap. 13 del presupuesto *Gastos diversos é imprevistos*, se señalen 1.000 pesetas, que deberán ser distribuidas por dicha sociedad, entre una carrera lisa y la de obstáculos, únicas que, con sujeción á lo mandado en real orden de 12 de marzo del año anterior (D. O. núm. 57), pueden celebrarse; sirviéndose V. E. ordenar la expedición del oportuno libramiento á la Intendencia militar de este distrito, y á favor del habilitado de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Valencia é Inspectores generales de Caballería, Artillería é Ingenieros y de Infantería.

### DESTINOS

#### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Manuel Serrano**, gobernador militar de la provincia de León, al capitán de Infantería, **D. Valentín Guillermin Sagarminaga**, el cual se encuentra en situación de reemplazo en Barcelona, como precedente del distrito de Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Fernando Vega Inclán**, al capitán de Caballería, **D. Pascual Enrile y García**, el cual se encuentra en situación de reemplazo en esta corte, por haber cesado en el mismo cargo que desempeñaba á la inmediación del General Gobernador militar de la plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

#### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 555 que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de diciembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Gobernador militar del castillo del Morro de esa plaza, hecho por V. E. á favor del comandante de Infantería, **D. Fernando Zegri Lillo**, en la vacante producida por regreso á la Penín-

sula del de igual clase y arma, D. Domingo Fite Corominas, que desempeñaba dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, D. José Coronado Ladrón de Guevara, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 47 fecha 12 de diciembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 560 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de diciembre último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, del comisario de guerra de segunda clase D. Francisco González Montero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 226); siendo baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el médico primero del cuerpo de Sanidad Militar, D. Jaime Mitjávila Ribes, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 24, fecha 2 de diciembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono del pasaje por cuenta del Estado, en aten-

ción á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas,

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el farmacéutico primero del cuerpo de Sanidad Militar, D. Julián Gil Garrigo, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 4.816, fecha 7 de diciembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## INDEMNIZACIONES

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con D. Mamerto Calahorra Muñoz y termina con D. Félix Salgado Rodríguez; declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Extremadura.

Relación que se está

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Cataluña.....	Regto. Infantería Reserva de Mataró.	Primer teniente...	D. Mamerto Calahorra Muñoz.....	24	A Mataró, conduciendo caudales, en diciembre.
	Regto. Caballería del Príncipe.....	Capitán.....	» Juan Hernández Delgado.....	24	A Villafranca del Panadés, ídem íd., en íd.
	Regto. Infantería Rva. de Villafranca.	Primer teniente...	» Hermenegildo Martín.....	24	
	Cuadro de reclutamiento de Manresa..	Otro.....	» Manuel Olmo Parada.....	24	A Manresa, ídem íd., en íd.
	Estado Mayor de Plazas.....	Comandante.....	» Bernardino García Muñoz.....	10 y 11	A Vilaquiga, como juez instructor y secretario, respectivamente, á practicar diligencias sumariales.
	Regto. Infantería de Asia.....	Primer teniente...	» Angel Sáez Fernández.....	10 y 11	
		Otro.....	» Pedro Cordón Bretón.....	24	A Gerona, conduciendo caudales, en diciembre.
	Regto. Infantería de Aragón.....	Otro.....	» Juan Garnica Guaita.....	24	A Elgueras, ídem íd., en íd.
	Regto. Infantería Reserva de Figueras	Otro.....	» Francisco Ortiz Barquet.....	24	
	Bón. Cazadores de Alfonso XII.....	Otro.....	» Felipe Alvarez Castellví.....	24	A Gerona y Olot, ídem íd., en íd.
	Cuadro de reclutamiento de Gerona...	Otro.....	» Luis Pérez Xifré.....	24	A Gerona, ídem íd., en íd.
	Idem íd. de Santa Coloma de Farnés..	Otro.....	» Joaquín Alier Bosch.....	24	A Santa Coloma de Farnés, ídem íd., en íd.
	Regto. Infantería de Asia.....	Capitán.....	» Vicente Iturralde García.....	10 y 11	
		Otro.....	» Vito Beato Delgado.....	10 y 11	
		Otro.....	» Plácido Ródenas Delgado.....	10 y 11	A Olot, como vocales de consejo de guerra.
	Regto. Infantería de Aragón.....	Otro.....	» Anselmo Antolín.....	10 y 11	
		Otro.....	» José Rodríguez Fernández.....	10 y 11	
	Regto. Infantería de Navarra.....	Primer teniente...	» Luis Guzmán de Villorria.....	24	A Tarragona, conduciendo caudales, en diciembre.
	Regto. Infantería de Albuera.....	Otro.....	» Francisco Jiménez Espina.....	24	
		Otro.....	» José Picó Selva.....	24	A Tortosa, ídem íd., en íd.
	Regto. Inf.ª Reserva de Reus.....	Otro.....	» Elías Cuesta Alaejos.....	24	A Tarragona y Reus, ídem íd., en íd.
	Cuadro de reclutamiento de Tarragona	Otro.....	» Juan Augerich Rovira.....	24	A Tarragona, ídem íd., en íd.
	Regto. Caballería de Borbón.....	Capitán.....	» Félix Carrasco Pérez.....	24	A Tarragona y Reus, á cobrar la consignación de noviembre y diciembre.
	Regto. Caballería Reserva núm. 4....	Otro.....	» José Toblolí Alcaraz.....	24	A Tarragona, ídem íd. de diciembre.
	Zona Militar de Lérida.....	Otro.....	» José Pallares Grau.....	24	A Lérida, ídem íd. de íd.
	Regto. Infantería de Luchana.....	Otro.....	» Tomás Bosch Palmer.....	24	
	Regto. Inf.ª Rva. de Seo de Urgel....	Otro.....	» Francisco Perales Vallejo.....	24	A Seo de Urgel, ídem íd. de íd.
Regto. Caballería Reserva núm. 1....	Otro.....	» Juan Santa María Expósito.....	24	A Lérida, ídem íd. de íd.	
Regto. Infantería Rva. de Tortosa...	Primer teniente...	» Bautista Obiol.....	24	A Tortosa, ídem íd. de íd.	
Regto. Infantería de Almansa.....	Otro.....	» Amado Ortariz Jimeno.....	24	A Lérida, ídem íd. de íd.	
Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» José Gran Quelar.....	24	A Gerona, ídem íd. de íd.	
Estado Mayor de Plazas.....	Comandante.....	» Eduardo Meseguer Díaz.....	10 y 11	A Gadesa, como juez instructor.	
Extremadura... 3.ª rón. regto. Infantería de Canarias	Capitán.....	» Félix Salgado Rodríguez.....	10 y 11	A Badajoz, conduciendo un pliego cerrado.	

Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de enero último, cursando instancia del primer teniente del batallón **Cazadores** de la Habana núm. 18, **D. Ramón Rubiera Lozano**, en solicitud de indemnización por la comisión que desempeñó, en marzo próximo pasado, de conducir á Santander reclutas para Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar y con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 14 de octubre del año último (C. L. núm. 190), ha tenido á bien conceder al recurrente derecho á los beneficios que señala el art. 24 del reglamento de indemnizaciones vigente, con cargo á la Caja General de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señores Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

---

## INDULTOS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el presidio de esa capital, **Esteban Martínez Rituerto**, en súplica de indulto del resto de la pena de 15 años de reclusión temporal, que le fué impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 3 de marzo de 1882, en causa que se le siguió en esa isla por el delito de homicidio; y teniendo en cuenta que por gracia especial se le rebajó la cuarta parte de dicha condena, sin que exista, por otra parte, suficiente motivo para justificar el indulto que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de V. E., con fecha 29 de octubre último, y de acuerdo con lo expuesto por dicho alto Cuerpo, en 27 de enero próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Isla de Cuba**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Agustín Castillo Panud**, en súplica de indulto del resto de la pena de reclusión militar perpetua que sufre, en substitución de la de cadena, también perpetua, que le fué impuesta en ese distrito el 18 de septiembre de 1884, por el delito de homicidio; y teniendo en cuenta que no existe motivo que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de octubre y 27 de enero últimos, respectivamente, se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Is'a de Cuba**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante general de **Ceuta**.

---

## INGRESO EN EL SERVICIO

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder ingreso en el **Cuerpo Eclesiástico del Ejército**, con el empleo de capellán segundo para cubrir la vacante del de igual clase **D. Sebastián Carmona y Gil**, baja definitiva por real orden de 7 de enero último (D. O. núm. 4), á **D. José Alonso y Alonso**, aspirante aprobado con el núm. 1 en las últimas oposiciones, según real orden de 26 del mismo (DIARIO OFICIAL núm. 18).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general **Castrense**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

---

## LICENCIAS

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á Ministerio, en 9 de noviembre último, promovida por el teniente coronel de ese distrito, **D. José Marina Vega**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para esta corte y Santander, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña y Burgos**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

---

## PAGAS DE TOCAS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Rufina Álvarez y González**, viuda de las segundas nup-

cias del comandante de la Guardia Civil, D. Jerónimo Montón y Siria, en solicitud de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que la interesada sólo tiene derecho á las pagas de tocas, en participación con sus hijos **D.<sup>a</sup> Carmen, D. Enrique, D. Agustín y D. Luis Montón y Alvarez**, y entenada **D.<sup>a</sup> Teresa Montón y Lazo**, cuyo importe de 800 pesetas, duplo del sueldo mensual que el causante disfrutaba, se abonará por las oficinas del cuerpo á cargo de V. E. en este distrito, en la siguiente forma: la mitad á la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los citados huérfanos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## PENSIONES

### 6.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Gertrudis Guerrero de Luna y Núñez**, huérfana del comandante, retirado, D. José, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro; y no conviniendo á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde resulta menor que la que percibe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Ana Pardo Ruiz**, viuda del capitán de Artillería, retirado, D. Pedro Díez Canseco y Arráiz, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 2 de diciembre de 1886, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, é interim conserve su actual estado, con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocas que, por real orden de 14 de diciembre de 1880, le fueron otorgadas en importe de 450 pesetas, abonables por la administración económica de la citada provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Isabel García Cuyar**, huérfana del capitán retirado, D. Eugenio y de Doña Carmen, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su padre disfrutaba, y la bonificación de igual cantidad con arreglo al art. 106 del reglamento de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, mandado observar por el 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); la cual pensión, bonificación, ó sea en total 1.250 pesetas, se abonarán á la interesada, en las cajas de esa Isla, desde el 21 de enero de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, por mano de su tutor y hermano D. Manuel García Cuyar, é interim conserve su estado de soltera y permanezca en Ultramar, pues si trasladara su residencia á la Península, sólo le correspondería en concepto de bonificación el tercio de las expresadas 625 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Doña María del Carmen Jáuregui y Lermi**, viuda del médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Andrés Casado y Lermi, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo á que está asimilado el que su esposo disfrutaba, y la bonificación de igual cantidad, con arreglo al art. 106 del reglamento de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, mandado observar por el 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); la cual pensión y bonificación, ó sea en total 2.250 pesetas anuales, se abonarán á la interesada por las cajas de esas Islas, desde el 26 de junio de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si regresara á la Península sólo le correspondería en concepto de bonificación, el tercio de las expresadas 1.125 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

**RECOMPENSAS****3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, con fecha 25 del mes de enero último, dando cuenta del comportamiento observado por el cabo comandante del puesto de la **Guardia Civil** de Cambrils (Tarragona), **Perfecto Vera Parra**, descubriendo y capturando á un criminal, autor de varios robos y asesinatos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado una mención honorífica, como recompensa al celo que ha demostrado en el hecho de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.**RECTIFICACIONES****4.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 26 de enero último (D. O. núm. 18), se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido del primer teniente **D. Bonifacio García**, destinado al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Loja núm. 46, es el de **Panizo**, y no Ruiz, como equivocadamente se le consignó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señores Capitán general de **Granada** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.**REEMPLAZO****3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 de noviembre del año próximo pasado, promovida por el coronel, supernumerario sin sueldo, **D. Francisco Javier de Obregón y de los Ríos**, en súplica de que se le declare en situación de reemplazo interin obtiene colocación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, de conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y reales órdenes de 27 de junio de 1890 (D. O. núm. 144) y 14 de octubre de 1891 (C. L. núm. 389).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.**RESERVA****3.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 5 de enero próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el ingreso en la escala de reserva del arma de su cargo, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), el teniente coronel del regimiento Reserva núm. 20, **D. Román Simarro Sevilla**, que reúne las condiciones exigidas en la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), siendo destinado al Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 20 y quedando autorizado para residir en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.**RESIDENCIA****SUBSECRETARÍA**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Miguel Rodríguez Blanco**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.**3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 29 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento **Caballería** de Reserva núm. 12, **D. Vicente Diácono Carduz**, en súplica de fijar su residencia en el distrito de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita, con sujeción á lo dispuesto en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos**, **Galicia** é **Isla de Cuba** é Inspector general de **Caballería** y **Administración Militar**.

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 27 de enero último, dando cuenta á este Ministerio de haber concedido permiso para residir en la plaza de Melilla al confinado, cumplido, del penal de la misma, **Ramón Vázquez Hermoso**; y teniendo en cuenta que dicho individuo reúne las circunstancias exigidas en la disposición segunda de la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 150), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la concesión de que queda hecho mérito.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

## RETIROS

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 18, **D. José Quisijá Páez**, en solicitud de su retiro para Huesca, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 337'50 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho como comprendido en la regla 1.ª del art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba de 29 de junio de 1888 (C. L. núm. 268), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la instancia y hoja de servicios del interesado, el cual puede residir en la Península con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Aragón é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el coronel de Infantería, retirado, **D. Juan Benavente Calvo**, contra la real orden expedida por este Ministerio en 20 de junio de 1888, por la que se le modificó el señalamiento provisional de sueldo de retiro, asignándole el definitivo; el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado dictó en dicho pleito, con fecha 29 de diciembre último, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración General del Estado, de la demanda deducida

á nombre de D. Juan Benavente y Calvo, contra la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 20 de junio de 1888, la cual queda firme y subsistente».

Y habiendo dispuesto S. M. tenga cumplimiento la anterior sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Simón Sedano Noguerras**, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 16 de julio de 1888, por la que se le desestimó el aumento de un tercio de sueldo de retiro que solicitaba; el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado dictó en dicho pleito, con fecha 29 de diciembre próximo pasado, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración General del Estado, de la demanda deducida por D. Simón Sedano y Noguerras, contra la real orden de 16 de julio de 1888, que queda firme y subsistente».

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de la anterior sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de enero próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, **D. Luis Moreno y Ruiz Meléndez**, al concederle el retiro para Santa Cruz de Tenerife, según real orden de 18 de diciembre último (D. O. núm. 279); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 833'83 pesetas mensuales que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente; pudiendo residir en la Península con arreglo á la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán, que fué, de Infantería, **D. Cipriano Medrano López**, en súplica de que se le conceda el retiro como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último (C. L. núm. 292), con el aumento del tercio de sueldo, por haber servido más de seis años en Ultramar; resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en la plaza de Ba-

dajoz el 5 de agosto de 1883, emigrando al Extranjero, y que se le indultó de la pena correspondiente á tal delito por real orden de 12 de abril de 1887; resultando que el solicitante, al causar baja en el Ejército contaba más de 31 años de servicios con los abonos de campaña, excediendo de dos en posesión del empleo de capitán; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la citada ley de amnistía, y en las instrucciones 5.ª y 6.ª de la real orden de 1.º de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 66 céntimos del sueldo de dicho empleo, ó sean 165 pesetas mensuales, que se le abonarán, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, á partir del día 1.º de agosto del año anterior, que es la fecha de su instancia; disponiendo al propio tiempo se manifieste al interesado, que no le corresponde bonificación alguna por haber servido más de seis años en Ultramar, una vez que debiendo clasificársele, según la ley de amnistía, con sujeción á las circunstancias que reunía al causar baja en las filas, no puede serle aplicable la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), que no tiene efecto retroactivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de noviembre y 28 de enero últimos, se ha servido desestimar la instancia promovida por el veterinario primero del distrito de Cuba, **Don Bernardo Gómez Mingo**, en solicitud de que se le conceda el mínimo haber de retiro, y confirmar en definitiva, el que con uso de uniforme se le otorgó por real orden de 3 de octubre último (D. O. núm. 206), única ventaja que le corresponde á los 19 años, 10 meses y 24 días de servicios que contaba en fin de agosto próximo pasado, mes en que cumplió los 60 años de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Sanidad Militar**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 21 de enero próximo pasado, proponiendo para la gratificación anual de 600 pesetas, al capitán profesor de la Academia de aplicación de Artillería, **D. Teodoro Ugarte y Guerrero**, el cual, aunque en con-

cepto de *en comisión*, fué destinado á dicho centro por real orden de 28 de agosto de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo propuesto, con arreglo al art. 5.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacérsele el abono desde el 1.º de septiembre del año último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 6 de noviembre último, promovida por el sargento del batallón **Cazadores de Figueras núm. 6, Manuel Fraile Guerrero**, en súplica de abono de la mitad de su haber, correspondiente al mes de mayo de 1888, durante el cual disfrutó licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 19 de mayo de 1891 (C. L. núm. 184), ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo hacerse la reclamación por el citado batallón en adicional documentada al ejercicio cerrado de 1887-88, é incluirse su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SUPERNUMERARIOS

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 de enero próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Dragones de Santiago, **D. José Pimentel Alonso**, en solicitud de pasar á la situación de supernumerario sin sueldo con residencia en Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; quedando agregado al Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 23, según propone V. E., y con sujeción á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES  
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

*Circular.* Excmo. Sr.: Las vacantes que por el próximo licenciamiento ocurran en la sección de tropa de la Escuela Central del Tiro serán cubiertas por los regimientos y batallones para la revista del próximo mes de marzo con clases é individuos que reunan las circunstancias prevenidas en el reglamento de la misma, y en número igual al que cada sección licencie, debiendo dar noticia á esta Ins-

pección General, antes del día 24 del actual, del personal destinado á reemplazar las bajas para ordenar el alta correspondiente.

Las vacantes que se produzcan en la primera compañía de obreros y Museo del cuerpo, se cubrirán directamente por este centro, á cuyo efecto se darán las órdenes oportunas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

*Burgos*

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los Distritos** y Señor Coronel Comandante exento de **Ceuta**.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA